

UNIVERSIDAD NACIONAL "SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO"



Resolución Rectoral Nº 378-2022-UNASAM Huaraz, 12 de julio de 2022.

Vistos, el Oficio Digital N° 010-2022-UNASAM-OGE-DPCA/D, de fecha 03 de julio de 2022, el Oficio Digital N° 400-2022-UNASAM-OGE/D, de fecha 04 de julio de 2022, y el Oficio N° 673-2022-UNASAM/VRACAD, de fecha 04 de julio de 2022, sobre aprobación de la Directiva N° 003-2022-UNASAM-VRACAD-OGE, "Gestión de Silabo por Competencia, Lineamientos Generales para la Elaboración del Silabo por Competencia de una asignatura en la UNASAM":

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 160° del Estatuto de la UNASAM establece que "El rector es el personero y representante legal de la UNASAM. Tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, la conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la Ley Nº 30220 y del Estatuto de la UNASAM;

Que, el numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, de la Autonomía señala que en lo normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (Estatuto y Reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria; 8.2 **De Gobierno**, implica la potestad autoderminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo;

Que, el artículo 167° del Estatuto de la UNASAM, establece que la UNASAM, cuenta con un Vicerrector Académico; tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en el área académica, en concordancia con las directivas impartidas por el Rector;

Que, el artículo 200° del Estatuto de la UNASAM, establece que la Oficina General de Estudios (OGE) es un órgano de línea está encargada de coordinar y ejecutar actividades de recepción, procesamiento, registro y emisión de información académica oficial y actualizada de los estudiantes y egresados de pregrado y postgrado. De la misma manera tiene como propósito gestionar el proceso de matrícula al inicio de cada semestre académico. Tiene bajo su responsabilidad la gestión documentaria consistente en: Actas, Certificados, Constancias otros documentos académicos que emita la UNASAM;

Que, mediante Oficio Digital N° 010-2022-UNASAM-OGE-DPCA/D, de fecha 03 de julio de 2022, el Director de Programación y Control Académico - OGE, remite a la Directora de la Oficina General de Estudios de la UNASAM, la propuesta de Directiva N° 003-2022-UNASAM-VRACAD-OGE Gestión de Silabo por Competencia, Lineamientos generales para la elaboración del Silabo por Competencia de una asignatura en la UNASAM;

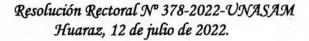
Que, mediante Oficio Digital N° 400-2022-UNASAM-OGE/D, de fecha 04 de julio de 2022, la Directora de la Oficina General de Estudios de la UNASAM, remite al Vicerrector Académico de la UNASAM, el proyecto de Directiva N° 003-2022-UNASAM-VRACAD-OGE Gestión de Silabo por Competencia, Lineamientos generales para la elaboración del Silabo por Competencia de una asignatura en la UNASAM, para su revisión y aprobación;

Que, mediante Oficio N° 673-2022-UNASAM/VRACAD, de fecha 04 de julio de 2022, el Vicerrector Académico de la UNASAM, solicita al Señor Rector de la UNASAM, la emisión de la Resolución Rectoral con cargo a dar cuenta al Honorable Consejo Universitario, aprobando la Directiva N° 003-2022-UNASAM-VRACAD-OGE Gestión de Silabo por Competencia, Lineamientos generales para la elaboración del Silabo por Competencia de una asignatura en la UNASAM;





UNIVERSIDAD NACIONAL "SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO"





Que, el objetivo de la presente Directiva es establecer los lineamientos generales para la elaboración del silabo por competencia de cada asignatura de las distintas Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional "Santiago Antúnez de Mayolo";

Que, con Hoja de Envío S/N, de fecha 05 de julio de 2022, el Señor Rector de la UNASAM, dispone la emisión de la Resolución Rectoral correspondiente;

De conformidad a lo prescrito en la Ley Universitaria Nº 30220, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 163º del Estatuto de la UNASAM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Directiva N° 003-2022-UNASAM-VRACAD-OGE "Gestión de Silabo por Competencia, Lineamientos Generales para la Elaboración del Silabo por Competencia de una Asignatura en la UNASAM", que consta de ocho (08) Numerales, que como anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- DAR cuenta al Honorable Consejo Universitario de la UNASAM, la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- DISPONER a los órganos competentes de la UNASAM dar estricto cumplimiento a la presente Resolución.

Dr. ALBERTO MARTIN MEDINA VILLACORTA SECRETARIO GENERAL (e)

Cc. Archivo UAD-R-VRACD-VRINV-OCI-OGE- FACULTADES- Int.

Registrese, comuniquese y archivese.

CARLOS ANTONIO REYES PAREJA

RECTOR





UNIVERSIDAD NACIONAL SANTIAGO ANTÚNEZ DE MAYOLO

"Una nueva Universidad para el Desarrollo"

VICERRECTORADO ACADEMICO OFICINA GENERAL DE ESTUDIOS

DIRECTIVA N° 003-2022 - UNASAM-VRACD-OGE



"GESTION DE SILABO POR COMPETENCIAS.

LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA

ELABORACION DEL SILABO POR

COMPETENCIAS DE UNA ASIGNATURA EN

LA UNASAM"

2022

Huaraz, Julio del 2022



DIRECTIVA N° 003-2022- UNASAM-VRACD-OGE "GESTION DE SILABO POR COMPETENCIAS. LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA ELABORACION DEL SILABO POR COMPETENCIAS DE UNA ASIGNATURA EN LA UNASAM"

Código: D-DPCA 003-2022 Versión: V01 Página: 2 de 11

Documentación de procesos del documento

Aprobado por:	
Resolución de Consejo Universitario – Rector N°	

Elaboración	Revisión	Revisión final – V°B°
Mag. Richard A. Depaz Blácido Director de Programación y Control Académico	Mag. Yvett Nathaly Gonzales Ortiz Directora de la Oficina General de Estudios	Dr. Marco Antonio Silva Lindo Vicerrector Académico de la UNASAM
Fecha: 02.Jul.2022	Fecha: Jul.2022	Fecha: Jul.2022

Versión	Fecha	Responsable	Motivo
V01	03.Jul.2022	R. Depaz B.	Elaboración de la versión V01 del documento.
V01	Jul.2022	Y. Gonzales O.	Revisión del documento.







DIRECTIVA N° 003-2022- UNASAM-VRACD-OGE

"GESTION DE SILABO POR COMPETENCIAS. LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA ELABORACION DEL SILABO POR COMPETENCIAS DE UNA ASIGNATURA EN LA UNASAM" Código: D-DPCA 003-2022 Versión: V01

Página: 3 de 11

I. OBJETIVO.

Establecer los lineamientos generales para la elaboración del sílabo por competencias de cada asignatura de las distintas Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo.

II. BASE LEGAL.

- 2.1. Ley Universitaria N° 30220 (LEY).
- 2.2. Estatuto de la UNASAM aprobado con Resolución N° 001-AE-UNASAM-2015. (ESTATUTO).
- 2.3. Reglamento de Gestión de la Programación, Ejecución y Control de las Actividades Académicas aprobado con Resolución de Consejo Universitario – Rector N° 063-2020-UNASAM. (REGLAMENTO).
- 2.4. Modelo educativo basado en el enfoque por competencias aprobado por Resolución de Consejo Universitario Rector N° 092-2017-UNASAM. (MODELO)

III. ALCANCE.

La presente directiva es aplicable a todos los sílabos de cada asignatura dictada en cada semestre académico en las diferentes escuelas profesionales de la Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo, que deberán registrarse obligatoriamente en el Sistema de Gestión Académica (SGA) y en el Sistema Virtual de Aprendizaje (SVA).

IV. RESPONSABILIDADES.

- 4.1. Es de responsabilidad de los Docentes, nombrados y contratados:
 - Elaborar el sílabo de su asignatura aplicando los lineamientos generales de la presente directiva.
 - Estableciendo la programación de contenidos y actividades, organizándolas en unidades didácticas concordantes con las capacidades declaradas para cada asignatura en el plan de estudio correspondiente.
 - Planificando los procedimientos y sistemas de evaluación por unidad didáctica.
 - Registrar el sílabo de la asignatura en el SGA y el SVA en las fechas establecidas en la programación de actividades académicas de cada semestre académico.
- 4.2. Es de responsabilidad de los directores de escuela profesional, registrar los datos necesarios para la identificación de cada asignatura, concordantes con el Plan de Estudios y/o estándares de acreditación.
- 4.3. Es de responsabilidad de los directores de escuela validar los sílabos en el SGA en las fechas establecidas en la programación de actividades académicas de cada semestre académico.
- 4.4. Es de responsabilidad de los directores de departamento académico el monitoreo de los docentes en el cumplimiento de sus responsabilidades.
- 4.5. Es de responsabilidad de la Oficina General de Estudios la implementación del formato de silabo en el SGA, y la preparación de la información solicitada por el Vicerrectorado Académico o por la autoridad competente.







DIRECTIVA N° 003-2022- UNASAM-VRACD-OGE

"GESTION DE SILABO POR COMPETENCIAS. LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA ELABORACION DEL SILABO POR COMPETENCIAS DE UNA ASIGNATURA EN LA UNASAM" Código: D-DPCA 003-2022 Versión: V01

Página: 4 de 11

V. DISPOSICIONES GENERALES.

- 5.1. El docente ejerce la docencia con rigurosidad académica en concordancia a los deberes del docente establecidos en los Art. 87.2 de la LEY y Art. 256.1 del ESTATUTO
- 5.2. Es atribución del director de escuela profesional evaluar y aprobar los sílabos de acuerdo al diseño curricular según lo establece el Art. 35.5 del ESTATUTO.
- 5.3. El Director de departamento académico supervisa que los docentes cumplan las normas, directivas académicas y avances del contenido de los sílabos en coordinación con los directores de escuela, según lo señala el Art. 44.8 del ESTATUTO.
- 5.4. El sílabo es un instrumento académico fijo, que norma, planifica, organiza y orienta las actividades a realizar y cumplir en el desarrollo de una materia según lo establecido en el Art. 27 del REGLAMENTO.
- 5.5. El sílabo es elaborado por el docente en base a la sumilla de la asignatura en concordancia al plan de estudio, y es registrado por el docente antes del inicio del semestre académico; el incumplimiento conduce a la sanción del docente, según lo estable el Art. 114 del REGLAMENTO.
- 5.6. Los docentes deberán articular en el sílabo, actividades de investigación, responsabilidad social, consejería y orientación al proceso de enseñanza aprendizaje, según lo establece el Art. 180 del REGLAMENTO.
- 5.7. El sílabo es un instrumento que permite desarrollar las convalidaciones de las asignaturas para los traslados internos y externos que el estudiante requiera, tal como se especifique en el Art. 47 del REGLAMENTO.
- 5.8. El sistema de evaluación y la formula de obtención de la nota final serán establecidas por el docente y registradas en el silabo en función de las capacidades de la asignatura, tal como lo establecen los Art. 126, 127 y 128 del REGLAMENTO.

VI. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

- **6.1. De la elaboración del sílabo por competencias.** Los docentes de la UNASAM que tengan carga lectiva y desarrollen el dictado de la asignatura en un semestre académico deberá elaborar el sílabo de acuerdo a los criterios establecidos en el Modelo Educativo basado en el enfoque por competencias adoptado por la universidad.
- **6.2. De la estructura del sílabo por competencias.** El silabo contempla en su estructura los siguientes aspectos obligatorios como mínimo (en el anexo se presenta el formato):
 - a. Identificación. En este aspecto se considera la información general de la asignatura, semestre académico, duración y docente o docentes que dictan la asignatura. Se organiza de la siguiente manera:

Datos de la asignatura

- Facultad.
- Escuela profesional.
- Plan de estudios: [número (año)]
- Ciclo académico.
- Código de la asignatura.
- Créditos.









DIRECTIVA N° 003-2022- UNASAM-VRACD-OGE

"GESTION DE SILABO POR COMPETENCIAS. LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA ELABORACION DEL SILABO POR COMPETENCIAS DE UNA ASIGNATURA EN LA UNASAM" Código: D-DPCA 003-2022 Versión: V01 Página: 5 de 11

- Tipo y modalidad: [Obligatorio o electivo] [Modalidad de licenciamiento: Presencial, semipresencial o a distancia].
- Extensión horaria semanal. [Horas teóricas, prácticas y totales]
- Requisito: [Código Nombre]
- Resultado del estudiante. [Código según ICACIT y programa. Este aspecto es opcional y es aplicable solo a las carreras con acreditación ICACIT].

Datos administrativos

- Semestre académico.
- Duración: [Fecha de inicio y fecha de término].
- Modalidad: [Presencial, semipresencial o no presencial]
- Sección.
- Docentes:

Teoría:

[Grado, título, nombre completo]

[Condición, Categoría y Dedicación]

[Correo institucional]

Práctica:

[Grado, título, nombre completo]

[Condición, Categoría y Dedicación]

[Correo institucional]





- Relación con el perfil del egresado [Competencia general o específica y unidad de competencia].
- Capacidades.
- Problemas que resuelve: [Son los problemas que aborda la unidad de competencia y que se suelen presentar en el contexto]
- c. Programación y evaluación. Se describe en forma precisa la planificación de la programación de contenidos, actividades, recursos y horas por semana que se emplearan para desarrollar las capacidades de los estudiantes; las que serán organizadas por unidades didácticas concordantes con las capacidades de cada asignatura. También se establecen los procedimientos y el sistema de evaluación. Se organiza de la siguiente manera:
 - Programación de contenidos y actividades.

0	Contenidos			Actividad	Recursos	
Semana	Saber	Saber hacer	Saber ser	Actividad	Recursos	
[Número de semana]	[Habilidades cognitivas. Conocimiento conceptual]	[Capacidades. Habilidades prácticas. Destrezas. Conocimiento	[Motivaciones. Emociones. Valores. Conocimiento actitudinal]	Actividad de aula y/o actividad sincrona. - [Estrategia en cada sesión de aprendizaje en horas lectivas]	Actividad de aula y/o actividad sincrona.	
		procedimental]		Actividad asincrona [Estrategia en horas no lectivas]	Actividad asíncrona.	









DIRECTIVA N° 003-2022- UNASAM-VRACD-OGE

"GESTION DE SILABO POR COMPETENCIAS. LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA ELABORACION DEL SILABO POR COMPETENCIAS DE UNA ASIGNATURA EN LA UNASAM" Código: D-DPCA 003-2022 Versión: V01 Página: 6 de 11

Contenidos (saberes)

Describen los saberes referidos a los conocimientos: conceptual (saber), procedimental (saber hacer) y el actitudinal (saber ser). Pueden listarse o declararse como habilidades (acción más contenido o complemento).

Saber. Es la habilidad cognitiva que el estudiante adquiere, están relacionados a hechos, leyes, acontecimientos, ideas, conceptos, teorías, principios, etc.

Saber hacer. Es la habilidad práctica, capacidades y destrezas, que los estudiantes desarrollan en las sesiones de aprendizaje al aplicar los saberes.

Saber ser. Es la habilidad afectivo – motivacional, emociones y valores que los estudiantes aplican al desarrollar el saber y el saber hacer.

Actividades y recursos

Consigna las acciones que realizarán los estudiantes para desarrollar los respectivos contenidos o saberes propuestos en las horas lectivas mediantes sesiones de aprendizaje y en horas no lectivas que complementan su aprendizaje, se describen como las estrategias didácticas propias de cada asignatura; así mismo se indican los recursos didácticos requeridos para cumplir las estrategias didácticas.

Las estrategias didácticas responden a la naturaleza de los procesos de enseñanza y aprendizaje, y, se refieren al conjunto de técnicas y procedimientos que el docente utilizará. Sus características dependen de las competencias y capacidades que se persiguen alcanzar, se adopta una didáctica centrada en el estudiante, con el propósito de fomentar su actividad en el proceso del aprender, empleando métodos que enfaticen el saber hacer en contexto.

Las actividades se organizan en:

- Modalidad presencial: Actividad en aula (horas lectivas) y actividad asíncrona (horas no lectivas)
- Modalidad semipresencial: Actividad en aula (horas lectivas), actividad síncrona (horas lectivas) y actividad asíncrona (horas no lectivas).
- Modalidad no presencial: Actividad síncrona (horas lectivas) y actividad asíncrona (horas no lectivas).

Las actividades asíncronas se evidencias con las actividades registradas en el SVA.

 Procedimientos de evaluación. Se registran los indicadores de evaluación por cada unidad didáctica; también se registra los instrumentos, procedimientos y evidencia o producto de cada evaluación, así mismo se registra el peso que aporta la unidad didáctica al promedio final.

Unidad didáctica	Indicadores de evaluación	Instrumento	Procedimiento	Evidencias o p	roductos	Peso
[Número de unidad]	[Describe el criterio de idoneidad de la capacidad		[Actividad a desarrollar en la evidencia "1" para demostrar el logro de capacidad]	[Evidencia o producto "1"]	[% "1"]	[Peso en % que tendrá la
	correspondiente a la unidad didáctica (UD)]	[Instrumentos de evaluación "n"]	[Actividad a desarrollar en la evidencia "n" para demostrar el logro de capacidad]	[Evidencia o producto "n"]	[% "n"]	unidad didáctica)

Indicadores de evaluación:

Son criterios que dan cuenta de la idoneidad con la cual se lleva a cabo las capacidades por cada unidad didáctica conducentes a desarrollar la unidad de competencia de la asignatura. Se sugiere que cada indicador se acompañe de niveles de logro para orientar la formación y evaluación del desempeño de manera progresiva.









DIRECTIVA N° 003-2022- UNASAM-VRACD-OGE "GESTION DE SILABO POR COMPETENCIAS. LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA ELABORACION DEL SILABO POR COMPETENCIAS DE UNA ASIGNATURA EN LA UNASAM"

Código: D-DPCA 003-2022 Versión: V01

Página: 7 de 11

Los indicadores de evaluación se redactan considerando acción (refleja una habilidad o actitud) más contenido (tema sobre el cual se aplica la acción) y más condición (requisito, cualidad o forma como realizarlo).

- Sistema de evaluación. Se describen los requisitos normativos de aprobación, se señalan los promedios parciales por cada unidad y el promedio final de la asignatura todo concordante con los procedimientos de evaluación.
 Los exámenes parciales y finales deberán incluirse como evidencia o producto en una unidad académica correspondiente a la capacidad con la que se relaciona evaluaciones.
- d. Investigación formativa. Se describe el tema o temas de investigación de nivel formativo correspondiente a una capacidad que los estudiantes desarrollaran en la asignatura, los que pueden trabajarse en coordinación con otras asignaturas, también podrá tener una subvención económica por parte de la UNASAM obtenida a través de un concurso. La evaluación de la investigación formativa deberá incluirse como evidencia o producto en una unidad académica correspondiente a la capacidad con la que se relaciona la investigación formativa.

El esquema del informe de investigación formativa podrá contener los siguientes aspectos: 1. Resumen y abstract, 2. Introducción, 3. Marco teórico, 4. Discusión, 5. Conclusiones. 6. Recomendaciones, 7. Referencias bibliográficas.

- e. Responsabilidad social. Se describe las actividades de responsabilidad social (extensión universitaria, proyección social, desarrollo personal, etc.) que podrían realizarse en la asignatura en concordancia con los lineamientos y objetivos de responsabilidad de cada facultad, los cuales pueden trabajarse en proyectos conjuntos con otras asignaturas. La evaluación de las actividades de responsabilidad social deberá incluirse como evidencia o producto en una unidad académica correspondiente a la capacidad con la que se relaciona dichas actividades.
- f. Consejería y orientación. Se indica con precisión el horario semanal (diferente a las horas lectivas) que el docente desarrollará con los estudiantes, con el propósito de:
 - Desarrollar actividades de retroalimentación en contenidos del curso.
 - Orientar el desarrollo de trabajos individuales y/o grupales.
 - Orientar en la atención a las dificultades en el área personal relacionadas al curso.
 - Orientar en el uso pertinente de herramientas digitales.

Esta actividad puede desarrollarse de manera presencial en un aula y de manera no presencial mediante una sesión síncrona (vía Microsoft Teams); complementariamente pueden realizarse actividades asíncronas en el SVA como foros.

- g. Bibliografía. Se enlista la bibliografía referencial que se empleará en la asignatura. Estas pueden ser libros, artículos científicos, direcciones electrónicas, etc., redactadas cumpliendo las normas APA.
- 6.3. Del registro en el sistema de gestión académica (SGA) y el sistema virtual de aprendizaje. El docente encargado de desarrollar las asignaturas durante el semestre académico deberá registra obligatoriamente con responsabilidad los sílabos en el SGA cumpliendo el formato del acápite anterior, así mismo debe registrar una copia en formato PDF del silabo validado









DIRECTIVA N° 003-2022- UNASAM-VRACD-OGE

"GESTION DE SILABO POR COMPETENCIAS. LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA ELABORACION DEL SILABO POR COMPETENCIAS DE UNA ASIGNATURA EN LA UNASAM" Código: D-DPCA 003-2022 Versión: V01

Página: 8 de 11

en el SVA. Si el estudiante requiera una copia impresa de silabo validado, este lo podrá descargar del SGA o SVA e imprimirla para solicitar que la dirección de escuela profesional lo valide mediante sello de la dirección de Escuela profesional y rúbrica del director de la Escuela Profesional.

6.4. De la verificación y cumplimiento del registro del sílabo. El director de la escuela profesional durante la primera semana de iniciado el semestre académico deberá verificar si los sílabos registrados por los docentes en el SGA contienen los aspectos considerados en la estructura del sílabo por competencias, alineados al Plan de Estudios de la carrera profesional.

De la misma manera, el director de departamento académico durante la primera semana del semestre académico verificará el ingreso del sílabo y fórmula del promedio final de la asignatura.

De identificar incumplimiento, se exhortará al docente a la subsanación inmediata del hecho, a través del SGA o mediante documento formal.

Si persistiera el incumplimiento por parte del docente, el docente se somete a la sanción establecida por el ESTATUTO.

- 6.5. De la validación del sílabo. El sílabo que cuente con todos los aspectos contemplados en la presente directiva serán validadas por el director de escuela profesional a través del SGA, y en el caso de una versión impresa mediante el sello de la dirección de escuela profesional y rúbrica del director de la escuela profesional.
- **6.6.** De la socialización. El docente deberá explicar el contenido del silabo en la primera semana de clases, y registrará la actividad de socialización del sílabo en el SGA. Así mismo, explicará al estudiante la forma de visualizarlo y/o descargarlo del SGA, así como de obtener una versión impresa validada por el director de la escuela profesional para el uso pertinente del mismo.
- **6.7. De la ejecución y cumplimiento.** El docente obligatoriamente desarrollará la asignatura a su cargo de acuerdo a lo indicado en el sílabo.

VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.

- 7.1. Los directores de Departamento Académico y los Directores de Escuela Profesional pueden implementar otros mecanismos de control que contribuyan al cumplimiento estricto de lo señalado en la presente directiva.
- 7.2. Los casos no previstos en la presente directiva son resueltos por el Decano en coordinación con el Director de Departamento Académico o con el Director de la Escuela Profesional respectiva.
- 7.3. La Oficina General de Estudios será la encargada de implementar lo necesario para registrar el sílabo en el SGA por parte de los docentes; así mismo, administrará el sistema de acceso a los sílabos.
- 7.4. La presente Directiva entra en vigencia al día siguiente de su aprobación por el Consejo Universitario y su formalización mediante Resolución de Consejo Universitario.

VIII. ANEXO. Formato de sílabo









DIRECTIVA N° 003-2022- UNASAM-VRACD-OGE

"GESTION DE SILABO POR COMPETENCIAS. LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA ELABORACION DEL SILABO POR COMPETENCIAS DE UNA ASIGNATURA EN LA UNASAM" Código: D-DPCA 003-2022 Versión: V01

Página: 9 de 11



UNIVERSIDAD NACIONAL SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO "Una nueva Universidad para el Desarrollo"

DEPARTAMENTO ACADEMICO DE [Nombre del departamento académico]

SILABO DE [nombre de la asignatura]

I. IDENTIFICACION.

Datos de la asignatura

1.1. Facultad

1.2. Escuela profesional

1.3. Plan de estudios

1.4. Ciclo académico :

1.5. Código de asignatura

1.6. Créditos

1.7. Tipo y modalidad : [Tipo – modalidad de licenciamiento]
1.8. Extensión horaria semanal : Teoría: [HT], Práctica: [HP]. Total: [HTotal]

1.9. Requisitos : [Código – Nombre de requisito 1]

[Código – Nombre de requisito n]

[Código (s) según ICACIT – Opcional]

1.10. Resultado del estudiante

Datos administrativos

1.11.Semestre académico

1.12. Duración : Fecha de inicio:

Fecha de término:

[Número (año)]

1.13. Modalidad : [Presencial, semipresencial o no presencial]

1.14.Sección

1.15.Docentes : Teoría:

[Grado, título, nombre completo] [Condición, Categoría y Dedicación]

[Correo institucional]

Práctica:

[Grado, título, nombre completo] [Condición, Categoría y Dedicación]

[Correo institucional]

II. SUMILLA.

2.1. Resumen.

[Transcribir el resumen de la asignatura del plan de estudios vigente]

2.2. Relación con el perfil del egresado.

Competencia genérica o competencia específica.

[Transcribir la competencia genérica o competencia específica del plan de estudios vigente]

Unidad de competencia

[Transcribir la unidad de competencia de la asignatura del plan de estudios vigente]

2.3. Capacidades

[Transcribir las capacidades de la asignatura del plan de estudios vigente]









DIRECTIVA N° 003-2022- UNASAM-VRACD-OGE "GESTION DE SILABO POR COMPETENCIAS. LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA ELABORACION DEL SILABO POR COMPETENCIAS DE UNA ASIGNATURA EN LA UNASAM"

Código: D-DPCA 003-2022 Versión: V01 Página: 10 de 11

2.4. Problemas que resuelve

[Son los problemas que aborda la unidad de competencia y que se suelen presentar en el contexto: ¿Cuáles son los incidentes habituales de la práctica profesional relacionados a la unidad de competencia?, ¿Qué problemas enfrenta el estudiante en el desarrollo de la asignatura?, ¿Qué problemas del contexto natural, social, cultural, etc., se abordan con la presente asignatura?]

III. PROGRAMACION Y EVALUACION.

3.1. Programación de contenidos y actividades virtuales.

Semana	ctica 1. [Corresponde a la capacidad, y tiene un titulo apropiado a					
	Saber	Saber hacer	Saber ser	Actividad	Recursos	
[Número de semana]	de cognitivas. Habilidades Emociones. Valores. conceptual] Patricias. Conocimiento conceptual] Conocimiento Conceptual] Conocimiento	Actividad de aula y/o actividad sincrona. - [Estrategia en cada sesión de aprendizaje en horas lectivas]	Actividad de aula y/o actividad sincrona.			
		procedimental]		Actividad asincrona [Estrategia en horas no lectivas]	Actividad asincrona.	



Semana -		Contenidos		a la capacidad]	
Semana	Saber	Saber hacer	Saber ser	Actividad	Recursos

3.2. Procedimientos de evaluación.

Unidad didáctica	Indicadores de evaluación Instrumento Procedimiento	Evidencias o productos		Peso		
				[Ev1]	[Pp1%]	[Pud1%]
[Número de unidad]	[Describe el criterio de idoneidad de la capacidad	[Instrumentos de evaluación "1"]	[Actividad a desarrollar en la evidencia "1" para demostrar el logro de capacidad]	[Ev2] [Evidencia o producto "1"]	[Pp2%] [% "1"]	[Peso en % que tendrá la
	correspondiente a la unidad didáctica (UD)]	[Instrumentos de evaluación "n"]	[Actividad a desarrollar en la evidencia "n" para demostrar el logro de capacidad]	[Evidencia o producto "n"]	[% "n"]	unidad didactica]

[Nota: Ev1: Evidencia o producto 1, Ev2: Evidencia o producto 2. Pp1%: Porcentaje que representa Ev1. Pp2% porcentaje que represente Ev2. Pud1% Peso de la unidad didáctica 1.]

3.3. Sistemas de evaluación

Requisitos normativos de aprobación.

[El estudiante deberá tener hasta un máximo de 30% de inasistencias de las clases efectivas realizadas; de lo contrario, será inhabilitado y desaprobado por inasistencia, quedando impedido de rendir los exámenes final y sustitutorio.

Examen sustitutorio ES (opcional), reemplazará obligatoriamente al examen (parcial o final) de menor calificación.







DIRECTIVA N° 003-2022- UNASAM-VRACD-OGE

"GESTION DE SILABO POR COMPETENCIAS. LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA ELABORACION DEL SILABO POR COMPETENCIAS DE UNA ASIGNATURA EN LA UNASAM" Código: D-DPCA 003-2022 Versión: V01

Página: 11 de 11

La nota aprobatoria es de once (11). Solo, si el promedio final tiene como fracción decimal 0.5 o más, se redondeará a la unidad inmediata superior. Los otros promedios de notas no se redondean.

Otras precisiones normativas.]

Promedio final.

Los promedios parciales se obtienen mediante la siguiente fórmula:

Unidad didáctica 1

UD1 = [(Pp1%) (Ev1) + (Pp2%) (Ev2)]

Unidad didáctica 2

UD2 =

Unidad didáctica n

UDn =

La nota final se obtendrá mediante la fórmula:

PF = [(Pud1%) (UD1) + (Pud2%) (UD2) + ... + (Pudn%) (UDn)]

IV. INVESTIGACION FORMATIVA

[Se describe el tema o temas de investigación de nivel formativo correspondiente a una capacidad que los estudiantes desarrollaran en la asignatura.

El esquema del informe de investigación formativa podrá contener los siguientes aspectos:

- 1. Resumen y abstract.
- 2. Introducción.
- 3. Marco teórico.
- 4. Discusión.
- 5. Conclusiones.
- 6. Recomendaciones.
- 7. Referencias bibliográficas.]

V. RESPONSABILIDAD SOCIAL

[Se describe las actividades de responsabilidad social (extensión universitaria, proyección social, desarrollo personal, etc.) que podrían realizarse en la asignatura]

VI. CONSEJERIA Y ORIENTACION

[Se indica con precisión el horario semanal (diferente a las horas lectivas) que el docente desarrollará con los estudiantes. Esta actividad puede desarrollarse de manera presencial en un aula y de manera no presencial mediante una sesión síncrona (vía Microsoft Teams); complementariamente pueden realizarse actividades asíncronas en el SVA como foros.]

VII. BIBLIOGRAFIA.

[Enlistar la bibliografía referencial que se empleará en la asignatura en formato APA]

Huaraz, [Fecha según programación de actividades académicas].

[Grado, título, nombre completo del docente de teoría] Docente de la asignatura.



